



## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2021-01392414- Referenciado:  
Coordinación Gestión de Insumos – Productos Biomédicos Primera Parte, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-363, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS-PRIMERA PARTE; según Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan; destinados a satisfacer las necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; estimando el gasto en un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$148.143.188,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°39/21 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Diecisiete (17) Oferentes:

1. KIFER MEDICAL S.A.	\$ 851.840,00
2. DROGUERÍA COMARSA S.A	\$ 57.074.951,56
3. MENDOZA BIOMÉDICOS S.A	\$ 91.938.212,08
4. LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L	\$ 105.633.791,04
5. CARLOS ALBERTO BASTÍAS	\$ 96.331.435,58
6. MEDICATION DELIVERY S.A	\$ 45.613.858,52
7. BIOLATINA S.R.L	\$ 96.202.799,56
8. SYM BIOMÉDICOS S.A	\$ 14.341.339,50
9. DCD PRODUCTS S.R.L	\$ 10.349.524,39
10. ÁMBITO COMERCIAL S.A	\$ 69.037.864,24
11. DROGUERÍA BD S.R.L	\$ 101.046.338,90
12. POLYQUÍMICA S.R.L	\$ 99.092.203,67
13. BYMED S.R.L	\$ 2.638.879,80
14. LABORATORIOS IGALTEX S.R.L	\$ 8.884.733,26
15. DISSAN S.R.L	\$ 81.109.692,32
16. P.K DISTRIBUIDORA S.A	\$ 3.357.376,20
17. INSUMOS QUIRÚRGICOS S.R.L	\$ 23.316.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las diferentes propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, solicitando que:

- el Honorable Directorio tenga a bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, de los RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS que se indican, por un importe de Pesos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 (\$20.247.618,00), conforme a lo establecido en el art.144° inc. b) de la Ley 8706/14 de la Provincia de Mendoza;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Renglones 82, 86, 95, 97, 127, 134, 196, 197, 198, 255, 259, 260, 316, 323, 324, 339,340, 343, 345, 349, 350, 351, 356, 357, 363, 370, 371, 372, 376, 391, 392, 393:

Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga a bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad. (Art.149° Decreto 1000/15 Provincia de Mendoza – Art.132° inc.f) de Ley 8706/14 de Administración Financiera de la Provincia.)

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando:

- que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2021, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando la normativa que a continuación se invoca:

**Art.132° Ley 8706** - *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones...”*

*d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

**Art.132° Ley 8706** - *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: f) La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*,

**Art. 144°** - *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

*b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”*

**Art.149° Decreto N°1000/15** - Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas *“Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad...”;*

**Art.149° Decreto N°1000/15** - Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *“Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Criterios de Evaluación: “Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de conformidad con la normativa legal vigente y aplicable y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la misma, sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°39/21 relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS – PRIMERA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 106.872.082,64):

- OFERENTE: KIFER MEDICAL S.A  
RENGLONES N°279, 280(hasta 30%- Cant.30), 281, 282, 283 (alt. 01).-  
Importe total Adjudicado .....\$ 798.600,00

- OFERENTE: DROGUERÍA COMARSA S.A  
RENGLONES N°58, 59, 60, 119, 124, 125, 146, 147, 150, 181, 201(30% Cant.2860),  
203, 205, 206, 331, 332, 378, 382, 385.-  
Importe total Adjudicado .....\$ 18.430.197,20

- OFERENTE: MENDOZA BIOMÉDICOS S.A  
RENGLONES N°37 (30%+ Cant.52), 295.  
Importe total Adjudicado .....\$ 2.236.974,24

- OFERENTE: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.  
RENGLONES N°12, 25, 98, 99,100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 139, 140,  
142, 145 (30%+ Cant. 3900), 270, 272, 273, 274, 278, 303.  
Importe total Adjudicado .....\$ 3.271.301,24

- OFERENTE: CARLOS ALBERTO BASTIAS  
RENGLONES N°28 (alt.01), 29, 30, 31, 33 (30%+ Cant.05), 34 (30%+Cant15), 38, 53,  
54,55, 56, 57, 75 (alt.01), 76, 77, 78, 80 (30%+Cant.26), 81(30%+Cant.19), 87, 88, 89



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

(30%+Cant.10), 91 (30%+Cant.19), 92 (30%-Cant.11), 157 (30%+Cant.26), 162(30% Cant.780), 163, 165 (alt.01), 166,185, 209, 210, 211, 329 (alt.01), 394.

Importe total Adjudicado .....\$ 11.861.537,62

- OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.A.

REGLONES N°10(30%+Cant.91) , 11 (30%+Cant.52), 117, 120 (30%+Cant.104000), 126 (30%+Cant.1560), 144, 161 (30%+Cant.6500), 164, 229, 233 (30%+Cant.52), 243, 284, 285, 294, 325, 326, 327, 328, 330, 334.

Importe total Adjudicado .....\$ 14.542.029,99

- OFERENTE: BIOLATINA S.R.L

REGLONES N°01, 09 (alt.02), 16 (30%+Cant.39), 43, 48 (alt.01), 49, 50 (alt.01), 61, 62, 69, 70, 71, 72, 79, 109, 110, 113, 114, 128 (30%+Cant.5200), 129 (30%+Cant.4550), 130 (30%+Cant.6110), 131(30%+Cant.390), 132 (30%+Cant.390), 133 (30% Cant.390), 135, 136 (30%+Cant.10400), 137 (30%+Cant.13000), 138 (30% Cant.7800), 151, 152, 173, 174, 175, 176, 177, 183, 204 (alt.01), 208, 227, 241, 242, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 256, 257, 258, 265, 267, 275, 276, 277, 292, 293, 296, 313, 319, 322, 335, 338, 341(30%+Cant.48), 342, 353, 354, 355, 359, 360 (30%+Cant.104), 361, 364, 365, 367, 373, 374, 375.

Importe total Adjudicado .....\$ 31.520.113,85

- OFERENTE: SYM BIOMÉDICOS S.A

REGLONES N°93, 344, 346, 347, 348 (30%- Cant.03), 352, 362, 366, 368.

Importe total Adjudicado .....\$ 886.765,00

- OFERENTE: DCD PRODUCTS S.RL

REGLONES N°301, 389.

Importe total Adjudicado .....\$ 1.229.518,50

- OFERENTE: ÁMBITO COMERCIAL S.A

REGLONES N°03, 04, 07, 08, 17, 18, 26, 32, 39, 41, 47, 83, 84 (30%- Cant.63), 85, 141, 184, 186, 207, 214, 215, 216, 228, 297, 298, 299, 300, 312, 314, 369, 387.

Importe total Adjudicado .....\$ 1.208.925,61

- OFERENTE: DROGUERÍA BD S.R.L

REGLONES N°35, 36, 40, 156 (30%+Cant.104), 188, 189, 190, 195, 218.

Importe total Adjudicado .....\$ 97.856,30

- OFERENTE: POLYQUÍMICA S.R.L

REGLONES N°20 (alt01), 21 (alt.01) (30%+Cant.26000), 23, 24 (alt.01), 42, 44, 45 (30%+Cant.1950), 46 (30%+Cant.4160), 180, 225, 379, 384.

Importe total Adjudicado ..... \$ 5.795.001,64

- OFERENTE: BYMED S.R.L

REGLONES N°115, 158(alt.01), 159(alt.01), 304, 305, 317.

Importe total Adjudicado ..... \$ 692.721,00

- OFERENTE: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L

REGLONES N°116 (30%+Cant.520000), 168, 169, 171, 172, 219 (30%+Cant.416), 220 (30%+Cant.2080), 221, 222, 223, 224, 226, 238, 240, 244, 245, 262, 307, 308, 377, 380.

Importe total Adjudicado .....\$ 7.333.493,67



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: DISSAN S.R.L

REGLONES N°63, 64, 65 (30%+Cant.10400), 66 (30%+Cant.10400), 67 (30%+Cant.2340), 68 (30%+Cant.3250), 122 (30%+Cant.26), 123, 153, 154, 155, 160,170, 178, 179, 187, 199, 200, 230, 231(30%+Cant.52), 232, 234, 235, 236, 237, 239, 246, 249, 252, 266, 268 (hasta 30%- Cant.48), 269, 290, 291, 306, 309, 310, 315, 318, 333.

Importe total Adjudicado .....\$ 3.610.559,76

- OFERENTE: PK DISTRIBUIDORA S.A

REGLONES N°286, 287, 288 (30%+ Cant.117), 289 (alt.01).

Importe total Adjudicado .....\$ 3.356.487,00

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 106.872.082,64**

**ARTÍCULO 2°**- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°**- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS-PRIMERA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública N°39/21 y correspondiente a los renglones abajo detallados; estimándose el gasto en un importe total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$20.247.618,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021:

- Renglones Desiertos: 13, 14, 15, 52, 74, 182, 191, 192, 193, 194, 261, 320, 321, 337, 381, 386, 388, 390.

- Renglones Desestimados: 02, 05, 06, 19, 22, 27, 51, 73, 94, 96, 101, 103, 118, 121, 143, 148, 149, 167, 202, 212, 213, 217, 263, 264, 271, 302, 311, 336, 358, 383.

**ARTÍCULO 4°** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron desiertos y/o desestimados que a continuación se detallan, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad, encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo 1000/15:

Desiertos: 86, 127, 255, 259, 316, 376, 388.

Desestimados: 82, 95, 97, 134, 196, 197, 198, 260, 323, 324, 339, 340, 343, 345, 349, 350, 351, 356, 357, 363, 370, 371, 372, 391, 392, 393.

**ARTÍCULO 5°**- Desestimar la oferta presentada por la firma INSUMOS QUIRÚRGICOS S.R.L, declarándola inadmisibles por incumplimiento de requisitos formales exigidos en Pliegos regentes; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 6°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 7°**- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°02 – SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA:31-05-2021

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-01392414- Productos Biomédicos - Primera Parte- Adjudicación-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **01392414-P-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**